

RESOLUCION No. (1957 del 16 de febrero de 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL, LA AGENTE ESPECIAL LIQUIDADORA DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUDCOOP ORGANISMO COOPERATIVO HOY EN LIQUIDACIÓN IDENTIFICADA CON EL NIT 800.250.119-1, REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LOS ACTIVOS INVENTARIADOS, NO IDENTIFICADOS Y RECLAMADOS”

La Agente Especial Liquidadora de la Entidad Promotora de Salud del Régimen Contributivo SALUDCOOP E.P.S. O.C. en Liquidación, nombrada mediante Resolución 1731 del 21 de junio de 2016 y en ejercicio de las facultades legales, especialmente las conferidas en la Resolución 0002414 de noviembre 24 de 2015 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), modificado por la Ley 510 de 1999 (Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema financiero y asegurador, el mercado público de valores, las Superintendencias Bancaria y de Valores y se conceden unas facultades.) y el Decreto No. 2555 de 2010 (Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones.), y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 0002414 del 24 de noviembre de 2015 la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SALUDCOOP E.P.S. O.C. HOY EN LIQUIDACIÓN, identificada con NIT 800250119-1.

Que mediante Resolución 1731 del 21 de junio de 2016, la Superintendencia Nacional de Salud designó en calidad de Agente Especial Liquidadora a la Doctora ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.979.642 de Medellín, quién ejercerá las funciones de Representante Legal de SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO, hoy en Liquidación forzosa administrativa identificada con NIT 800250119-1 y tendrá la guarda y administración de los bienes que se encuentren en poder de la entidad, junto con los demás deberes y facultades de ley.

RESOLUCION No. (1957 del 16 de febrero de 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL, LA AGENTE ESPECIAL LIQUIDADORA DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUDCOOP ORGANISMO COOPERATIVO HOY EN LIQUIDACIÓN IDENTIFICADA CON EL NIT 800.250.119-1, REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LOS ACTIVOS INVENTARIADOS, NO IDENTIFICADOS Y RECLAMADOS”

Que el artículo 9.1.3.3.1 del Decreto 2555 de 2010, establece: que *“Dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha en que se adoptó la medida de liquidación forzosa administrativa, el liquidador hará un inventario detallado de los activos de propiedad de la institución financiera (...)”*

Que en virtud de lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 respecto del levantamiento del inventario de los bienes de la Entidad en Liquidación, se abrió la convocatoria 006 de 2016 para seleccionar al contratista a fin de realizar el Levantamiento de Inventario y Avalúo Técnico de Bienes Muebles de propiedad de SALUDCOOP EPS O.C. y CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN.

Que mediante Resolución No. 0014 del 10 de mayo de 2016 proferida por SALUDCOOP EPS O.C. hoy en Liquidación y CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP hoy en Liquidación se ordenó: “Adjudicar la Invitación abierta No. 006-2016 al proponente **CONSULTORIA ECONÓMICA GERENCIAL Y AUDITORES SAS.**

Que revisado el informe final entregado por la firma **CONSULTORIA ECONÓMICA GERENCIAL Y AUDITORES SAS**, y realizado el conteo de los activos que se encontraban administrados por la EPS O.C. hoy en Liquidación, resultó una inventario final de 80.833 activos bienes muebles, respecto de los cuales una vez verificadas sus placas iniciales, documentos y soportes de adquisición, previos a la liquidación, se determinó la siguiente clasificación:

Clasificación General de Activos	
Activos No identificados	49.409
Activos de propiedad de la EPS	31424
Total de Activos Inventariados	80.833

Que con el listado de inventario final de activos no identificados o respecto de los cuales no se pudo establecer plenamente la propiedad, se publicaron las Resoluciones Nos. 1950 del 10 de enero de 2017 y 1953 del 25 de enero de 2017, mediante las cuales se corrió traslado del inventario de bienes muebles por identificar a su propietario por el

RESOLUCION No. (1957 del 16 de febrero de 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL, LA AGENTE ESPECIAL LIQUIDADORA DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUDCOOP ORGANISMO COOPERATIVO HOY EN LIQUIDACIÓN IDENTIFICADA CON EL NIT 800.250.119-1, REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LOS ACTIVOS INVENTARIADOS, NO IDENTIFICADOS Y RECLAMADOS”

término de 5 días hábiles, a fin de que los interesados en ellos presentaran las reclamaciones para acreditar la pertenencia de los mismos.

Que agotado el término de traslado de las resoluciones arriba mencionadas, los interesados que se relacionan a continuación, presentaron requerimientos oportunamente reclamando las siguientes cantidades de activos, descritos en el anexo 1 de la presente Resolución:

EMPRESA	CANTIDAD DE ACTIVOS RECLAMADOS
Cafesalud S.A.	811
Cruz Blanca EPS S.A.	1977
EPSIFARMA	178
GARRIGUES	2
TOTAL DE ACTIVOS RECLAMADOS	2968

Que revisados los soportes, (documentos, facturas, contratos de leasing) que presentaron los interesados relacionados anteriormente, se logró evidenciar la propiedad de los siguientes bienes muebles para cada uno de los reclamantes así:

EMPRESA	CANTIDAD DE ACTIVOS A DEVOLVER
Cafesalud S.A.	811
Cruz Blanca EPS S.A.	1977
EPSIFARMA	167
GARRIGUES	2
TOTAL DE ACTIVOS A DEVOLVER	2957

Que en mérito de lo expuesto la Agente Especial Liquidadora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la propiedad de los activos bienes muebles de las empresas reclamantes que presentaron de manera oportuna sus requerimientos, así:

RESOLUCION No. (1957 del 16 de febrero de 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL, LA AGENTE ESPECIAL LIQUIDADORA DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUDCOOP ORGANISMO COOPERATIVO HOY EN LIQUIDACIÓN IDENTIFICADA CON EL NIT 800.250.119-1, REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LOS ACTIVOS INVENTARIADOS, NO IDENTIFICADOS Y RECLAMADOS”

EMPRESA	CANTIDAD DE ACTIVOS A DEVOLVER
Cafesalud S.A.	811
Cruz Blanca EPS S.A.	1977
EPSIFARMA	167
GARRIGUES	2
TOTAL DE ACTIVOS A DEVOLVER	2957

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la devolución de la totalidad de los activos relacionados anteriormente a sus propietarios, quienes lograron demostrar tal calidad sobre los listados de bienes no identificados, publicados por Saludcoop EPS O.C. hoy en Liquidación.

ARTÍCULO TERCERO: DESCARGAR de los inventarios de la EPS O.C. hoy en Liquidación, los bienes que pertenecen a otras Empresas y realizar los ajustes contables pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución en la forma prevista del artículo 9.1.3.3.3 del Decreto 2555 de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, mediante su publicación en la página web institucional <http://www.saludcoop.coop/> y a través de un diario de amplia circulación nacional y, en todo caso, en la cartelera de edictos de la sede de SALUDCOOP EPS OC EN LIQUIDACIÓN ubicada en la Calle 128 N° 54-07 barrio Prado Veraniego, de la ciudad de Bogotá D.C. - Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR que contra el presente acto procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el liquidador, por el interesado o su representante legal o apoderado debidamente constituido, acreditando la calidad en la que se actúa, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación del aviso mediante el cual se notifica el presente acto administrativo. Para tal efecto, la radicación de los recursos se efectuará en la sede administrativa de la Entidad en liquidación o a través de correo certificado dirigido a la dirección de correspondencia:

RESOLUCION No. (1957 del 16 de febrero de 2017)


“POR MEDIO DE LA CUAL, LA AGENTE ESPECIAL LIQUIDADORA DE LA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUDCOOP ORGANISMO COOPERATIVO HOY EN LIQUIDACIÓN IDENTIFICADA CON EL NIT 800.250.119-1, REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LOS ACTIVOS INVENTARIADOS, NO IDENTIFICADOS Y RECLAMADOS”

Calle 128 N° 54-07 barrio Prado Veraniego, Bogotá D.C. - Colombia, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, con el cumplimiento de los requisitos mínimos indicados en los términos dispuestos por los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De los recursos presentados se correrá traslado a los interesados durante los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término para la presentación de los recursos.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de febrero de 2017.


ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMIREZ
Agente Especial Liquidadora
SALUDCOOP EPS O.C. EN LIQUIDACIÓN

*Aprobó: Martín Emilio Ramírez Pérez -Gerente Jurídico y de Movilización de Activos
Elaboró: Milena Pinilla Gamboa -Abogada Movilización de Activos*

